

Los derechos humanos en las escuelas argentinas: una genealogía curricular

Por Isabelino Siede

siedeisabelino@gmail.com

Tesis de Doctorado en Ciencias de la Educación (Facultad de Filosofía y Letras, UBA)

Tesista: Isabelino Siede (UNLP-UNPA-UNM)

Directora: Dra. Myriam Southwell (UNLP-FLACSO-CONICET)

Co-Directora: Dra. Nancy Cardinaux (UBA-UNLP-CONICET)

Consejero de Estudios: Dr. Pablo Pineau (UBA-UNLU)

Miembros del Jurado: Dra. Silvia Finocchio (UBA-UNLP-FLACSO); Dr. Enrique Bambozzi (UNC-UCC); Dr. Mario Carretero (UAM – FLACSO)

Defensa oral: 10 de octubre de 2013, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires.

Nota: 10 (sobresaliente), con recomendación de publicación.

Resumen

Esta tesis analiza cómo es y cómo ha sido la enseñanza de los derechos humanos en el sistema educativo argentino desde 1949 hasta la actualidad. Desarrolla una genealogía del proceso de inserción curricular de un contenido específico, en este caso los derechos humanos. El objetivo general de la investigación desarrollada ha sido develar la trama discursiva que da sustento a las prescripciones y concreciones curriculares de los derechos humanos en el sistema educativo argentino, al mismo tiempo que apreciar las distancias y distorsiones hay entre las prescripciones curriculares y los testimonios de los docentes sobre sus prácticas de enseñanza.

El primer capítulo, “Encuadre teórico y metodológico de la investigación”, plantea los fundamentos del enfoque adoptado en la investigación. Esto incluye una primera aproximación a la historia contemporánea de los derechos humanos en el ámbito internacional y una evaluación de los compromisos asumidos por los sistemas educativos, a fin de recortar nuestro objeto de estudio. En un segundo apartado, se plantea un estado del arte, a partir de los informes existentes sobre la enseñanza de los derechos humanos en Argentina. Tras enmarcar este estudio en el terreno del currículo escolar, el tercer apartado

desarrolla una conceptualización básica sobre sus fuentes y contradicciones. Esta aproximación a la teoría curricular delinea un territorio de categorías analíticas para comprender el proceso de incorporación de un contenido específico. El último apartado de este capítulo desarrolla las consideraciones metodológicas que dan cuenta del proceso de investigación. Allí se anticipan algunas decisiones que permiten comprender la distribución de temas en el índice, las herramientas de recolección de información y las estrategias para el análisis de los datos obtenidos.

En el segundo capítulo, “Los derechos humanos en la prescripción curricular de las escuelas argentinas: la etapa de la inclusión intermitente (1949-1983)”, se analiza la prescripción curricular del sistema educativo argentino, que ha tenido largos períodos de estabilidad y momentos de cambios bruscos. La formación ciudadana se ha expresado, en el nivel secundario, a través de uno de los espacios curriculares más polémicos, cambiantes y escurridizos junto a uno de los más estables en su nombre y contenido. Esto último describe a la materia “Instrucción Cívica”, presente en el último año del Bachillerato a lo largo de casi todo el siglo, con un objeto de estudio claramente delimitado: la Constitución Nacional. Por el contrario, en el período analizado, el cambio de nombres de la materia dedicada a la formación ciudadana en los primeros años del nivel secundario marca el pulso de los virajes en las gestiones de gobierno y en las ideologías dominantes de cada época. Entre 1949 y 1983, ellas fueron: Cultura Ciudadana, Educación Democrática, Estudio de la Realidad Social Argentina, Formación Cívica y Formación Moral y Cívica. En cuanto a los Derechos Humanos, se da una situación paradójica: quienes incluyen este tema en los programas de estudio son las dictaduras militares de 1955 y 1976, en tanto no lo incluyen los gobiernos populares que las precedieron. Esta situación merece desagregarse en cuatro preguntas vinculadas cronológica y argumentativamente entre sí, que se abordan en los apartados respectivos de este capítulo:

- ¿Por qué no incluye la categoría “derechos humanos” el programa de “Cultura Ciudadana” propiciado por el gobierno peronista en 1953?
- ¿Por qué sí incluye la categoría “derechos humanos” el programa de “Educación democrática” propiciado por el gobierno militar en 1955?
- ¿Por qué no incluye la categoría “derechos humanos” el programa de “Estudio de la Realidad Social Argentina” propiciado por el gobierno peronista en 1973?
- ¿Por qué sí incluye la categoría “derechos humanos” los programas de “Formación Cívica” y “Formación Moral y Cívica” propiciados por el gobierno militar en 1976 y 1978, respectivamente?

En este capítulo, se aprecian también las modificaciones del nivel primario particularmente centrados en los planes de estudio nacionales y con algunas referencias a los planes provinciales, de los cuales resulta muy difícil reconstruir una serie exhaustiva, aunque el análisis diacrónico se estudia en relación con períodos más claramente delimitados por los ritmos de la educación ciudadana del nivel secundario.

El tercer capítulo, “Los derechos humanos en la prescripción curricular de las escuelas argentinas: la etapa de la inclusión reactiva (desde 1984)”, aborda las décadas más recientes, signadas por la transición democrática, fuertes cimbronazos de la economía, una creciente crisis de representación política y la licuación de las ideas aglutinantes en cada sector político. En consecuencia, se torna más compleja la vinculación de las políticas educativas con proyectos políticos enraizados en la tradición del partido gobernante en cada caso. El análisis de las políticas educativas devela su fuerte paralelismo con las transformaciones del Estado y las reformulaciones de su rol en la economía y ante la sociedad civil, aunque no necesariamente en relación con los partidos gobernantes, sino como fruto de otros factores internos y externos. Estas condiciones generales funcionaron como marco contextual y soporte institucional del proceso de inclusión de los derechos humanos en el currículo, en un período en el que ya no resulta fácil hallar correspondencias entre las ideas fuerza de cada gestión y los programas de educación ciudadana. Los vínculos son más sutiles, menos lineales, más mediados por niveles intermedios de gestión, menos atados al carro de un proyecto político global. Esto no significa que no haya habido correspondencia, sino que ésta requiere un esfuerzo de traducción que vincule los lineamientos curriculares no al discurso oficial de cada tramo, sino al plexo discursivo de cada circunstancia. El análisis diacrónico ya no se establece en relación con períodos delimitados por los ritmos de la educación ciudadana del nivel secundario, como se hizo en el capítulo anterior, sino por los hitos más significativos del derrotero nacional. La enseñanza de los derechos humanos está, a lo largo de este período, sesgada por la sombra de las violaciones sistemáticas ocurridas durante el terrorismo de Estado, las vicisitudes del juicio y castigo a sus responsables directos y la construcción de memorias colectivas sobre el pasado reciente. Como reacción al período de la dictadura, ya los derechos humanos no salen del currículum prescripto, pero no siempre se enuncian del mismo modo ni con los idénticos matices y reciben, sobre todo en la década del '90, la influencia de la discusión internacional sobre una ética supraideológica que los postula como común denominador de las relaciones interculturales.

El cuarto capítulo, “Aproximación al currículo real y las condiciones de apropiación de las prescripciones curriculares”, se basa en el análisis de once grupos focales que reunieron

más de setenta docentes en ejercicio de cinco jurisdicciones del país (CABA, Buenos Aires, Córdoba, Santa Cruz y Santa Fe). En ellos, los docentes expresaron qué ejes consideran prioritarios en la educación ciudadana, qué lugar dedican a los derechos humanos en sus clases, con qué recursos cuentan y qué dificultades encuentran. La muestra pone de manifiesto un alto grado de dispersión curricular (incluso en el contraste dentro de cada jurisdicción), un débil impacto de las prescripciones legales y la persistencia de prácticas y lógicas curriculares de los períodos precedentes.

El quinto capítulo sintetiza las conclusiones, a modo de evaluación crítica de la enseñanza sobre derechos humanos en el sistema educativo argentino. Esto incluye consideraciones sobre las prescripciones y su distancia con el currículo real, los puntos de fuga o licuación de la categoría en ambos niveles y la enunciación de nuevos problemas y perspectivas pendientes de investigación.

Tras analizar cómo operan los mecanismos de “negociación e imposición social” en un contenido específico de la educación ciudadana, se advierte el contraste entre lo que ocurrió durante el período 1949-1983 y el período 1984-2012. Mientras el primero presenta un paralelismo directo entre gestión de gobierno, programa oficial y textos de enseñanza, el segundo ofrece indicadores de mayor amplitud y pluralismo, con relevancia de los que se podría llamar “emprendedores curriculares”, especialistas técnicos que han circulado entre organismos públicos del sector educación, editoriales dedicadas a producir textos escolares y organizaciones de defensa de los derechos humanos: “Esa deambulación de los emprendedores curriculares parece ofrecer mayor sustento explicativo a la inserción curricular de los derechos humanos que el frío circuito de la transposición didáctica o la mecánica traslación de las intencionalidades que habitaban la cima del Estado en cada momento” (Tesis p. 494).

La recolección de testimonios de docentes en ejercicio, a través de grupos focales, pone de manifiesto que la distancia entre la prescripción curricular y el currículum real es semejante a la que hay entre las leyes de tránsito y la circulación efectiva por las calles y rutas. Frente a la debilidad de los diseños curriculares para incidir en las prácticas y la decadencia de los textos escolares como recurso privilegiado del aula, el currículum real parece fragmentarse y dispersarse velozmente, sólo anclado en las representaciones y valoraciones que cada docente hereda de su formación inicial, de su recorrido previo por las aulas de primaria y secundaria y de lo que es capaz de resolver por sí mismo, ante la ausencia de políticas sostenidas de capacitación y apoyo curricular. En las conclusiones se presenta la noción de *currículum residual* o *inercial* para referirse a lo que alguna vez formó parte de la prescripción y luego dejó de figurar en los diseños y programas, pero pervivió en

las prácticas y las tradiciones de enseñanza. En los testimonios de los docentes hay rastros de una resistencia curricular que opera licuando las nuevas categorías, disolviéndolas en el fluido preexistente hasta que se tornan irreconocibles. De ese modo, las prescripciones agregan nuevos significantes, pero el curriculum inercial licua los significados de modo tal de que la novedad desaparezca.

Asimismo, el enfoque genealógico adoptado permitió recorrer los sinuosos senderos de la significación, de las traducciones curriculares y las tensiones internas de la expresión “derechos humanos”. Toda prescripción curricular conlleva una expectativa de solidificar aquello que, en las prácticas de enseñanza, fluye. El contralor curricular intenta atrapar y delimitar el curso del constante devenir del currículo real. Sin embargo, también hay aspectos de las mismas prescripciones que tienden a licuar la categoría “derechos humanos” o atenuar algunos rasgos en beneficio de otros, tensionando su integralidad. El recorrido genealógico permite postular algunas licuaciones habituales presentes en este recorrido:

- *Licuación eidética*: los derechos humanos se presentan como categoría abstracta, sustentada en tradiciones metafísicas y divorciada de los procesos históricos, los debates ideológicos y los marcos culturales. Se puede apreciar el predominio de esta licuación en el programa y los libros de texto de Educación Democrática, Formación Cívica y Formación Moral y Cívica.
- *Licuación fenoménica*: el sentido de los derechos humanos queda atrapado en la interpretación de un fenómeno o conjunto de fenómenos asociados a una coyuntura histórica específica, a la cual se remiten con exclusividad. Predomina esta licuación en algunos libros de texto desde mediados de los años noventa, tanto como en gestos y programas institucionales posteriores al 2001. Al amparo de la memoria reciente, los derechos humanos se utilizan como vara de medición de las violaciones ocurridas durante la última dictadura militar y sólo tienden a apelar en el futuro a prevenir regímenes semejantes. El significado de los derechos humanos recibe una pregnancia opositiva en relación con la dictadura, lo que opaca la posibilidad de utilizar la categoría en el juicio acerca de las deudas pendientes de la democracia postdictatorial.
- *Licuación globalizante*: los derechos humanos funcionan como categoría holística, a la cual se remiten todos los procesos ideológicos y culturales y desde la cual se interpretan todos los acontecimientos. Por ejemplo, en diferentes épocas, pero sobre todo en los años '90, los derechos humanos funcionan como categoría omnímoda y puede apelarse a ellos ante cualquier circunstancia. Como contrapartida, quedan diluidos los derechos de ciudadanía o cualquier rama del derecho.

- *Licucción silente u omitiva*: los derechos humanos no se mencionan, allí donde podrían aducirse razones para que sean mencionados. Tampoco se justifica su omisión u olvido. Por ejemplo, los derechos humanos no se mencionan en los primeros programas de enseñanza media posteriores a la DUDH y en los previos a la última dictadura militar: Cultura Ciudadana y Estudio de la Realidad Social Argentina. En el primer caso, quedaban opacados por los derechos que el Estado argentino reconocía a cada trabajador. En el segundo caso, quedaban opacados por el desafío de la liberación nacional y la lucha contra el imperialismo.

En la enseñanza, como en otros ámbitos, los derechos humanos no tienen una significación única o esencial. Cobran significados circunstanciales como fruto y herramienta de disputas ideológicas que operan sobre el currículo escolar. Lo que puede señalarse es un desacople persistente entre la enunciación de una supuesta integralidad de la categoría y su carácter exclusor. En cada etapa, los derechos humanos se enarbolaron para acentuar algo y minimizar lo otro, para defender a unos de sus contrarios.